

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 76 - 2024

Guatemala, 13 MAY 2024

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado aprobado para cada Ejercicio Fiscal, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible, destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

CONSIDERANDO

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41 literal a) y el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 Reglamento de la mencionada Ley, Artículo 44, establecen que cuando se disminuya el presupuesto de las entidades descentralizadas, se realizará por medio de Acuerdo Gubernativo, previa opinión del Ministerio de Finanzas Públicas.

CONSIDERANDO

Que por medio del Acuerdo Gubernativo Número 290-2023 del 14 de diciembre de 2023 se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Contraloría General de Cuentas para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro, por la cantidad de Q881,000,000.00 y en función a lo que establece el Acuerdo Gubernativo Número 1-2024 del 1 de enero de 2024 que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024, Artículo 23, se indica que las Entidades Descentralizadas a las cuales les fue aprobado su Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 por medio de Acuerdo Gubernativo, en cumplimiento a lo que preceptúa el Artículo 40 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, deberán presentar durante enero de 2024 los ajustes al mismo, con el fin de tener consistencia con el aporte de la Administración Central aprobado en el Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, vigente para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro y sus ampliaciones contenidas en los Decretos números 1-2023, 5-2023 y 10-2023.



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO

Que la Contraloría General de Cuentas, solicita autorización a una disminución a su Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente, en la que se reducen ingresos de Transferencias Corrientes y de Capital provenientes de la Administración Central y se rebajan asignaciones de varios renglones de los grupos de gasto 0 Servicios Personales, 1 Servicios no Personales, 3 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles, 4 Transferencias Corrientes y 9 Asignaciones Globales, con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 41 Colocaciones internas, para guardar consistencia con el monto del aporte que se encuentra programado en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro. En tal sentido, al tenor de lo que preceptúa el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, las autoridades superiores de la Contraloría General de Cuentas, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, quedan responsables de la disminución presupuestaria propuesta, correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17.

CONSIDERANDO

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen Número **088** del **29 ABR 2024**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y la Resolución Número **067-2024** del **30 ABR. 2024**, del Ministerio de Finanzas Públicas.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 183 literales e) y q) y con fundamento en lo que preceptúa el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41 literal a) y lo que establece el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 Reglamento de la citada ley, Artículo 44.

ACUERDA

Artículo 1. Presupuesto de Ingresos. Aprobar la Disminución al Presupuesto de Ingresos de la Contraloría General de Cuentas, para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro, en la cantidad de **CIENTO DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUETZALES (Q116,581,000.00)** en la forma como se detalla a continuación:

JLLG/rmm



[Handwritten signature]

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	QUETZALES
	TOTAL:	<u>116,581,000</u>
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>105,581,000</u>
2	Del Sector Público	<u>105,581,000</u>
10	De la Administración Central	105,581,000
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	<u>11,000,000</u>
2	Del Sector Público	<u>11,000,000</u>
10	De la Administración Central	11,000,000
	RESUMEN	
	TOTAL:	<u>116,581,000</u>
A.	INGRESOS CORRIENTES	105,581,000
B.	RECURSOS DE CAPITAL	11,000,000

Artículo 2. Presupuesto de Egresos. Aprobar la Disminución al Presupuesto de Egresos de la Contraloría General de Cuentas, para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro, en la cantidad de **CIENTO DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUETZALES (Q116,581,000.00)** distribuida de la siguiente forma:

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROGRAMA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	QUETZALES
	TOTAL:	<u>116,581,000</u>
01	Actividades Centrales	61,231,541
11	Fiscalización Gubernamental	50,921,980
12	Formación de Recurso Humano	4,427,479



JLLG/rmm

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR TIPO Y OBJETO DE GASTO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	QUETZALES
TOTAL (A + B):		<u>116,581,000</u>
A.	FUNCIONAMIENTO	<u>105,581,000</u>
0	SERVICIOS PERSONALES	<u>80,183,380</u>
011	Personal permanente	28,262,300
015	Complementos específicos al personal permanente	32,084,247
041	Servicios extraordinarios de personal permanente	1,221,182
051	Aporte patronal al IGSS	12,315,651
055	Aporte para clases pasivas	6,300,000
1	SERVICIOS NO PERSONALES	<u>13,200,000</u>
153	Arrendamiento de máquinas y equipos de oficina	1,100,000
158	Derechos de bienes intangibles	5,000,000
165	Mantenimiento y reparación de medios de transporte	698,500
171	Mantenimiento y reparación de edificios	5,000,000
191	Primas y gastos de seguros y fianzas	1,400,000
194	Gastos bancarios, comisiones y otros gastos	1,500
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>10,891,500</u>
413	Indemnizaciones al personal	5,000,000
415	Vacaciones pagadas por retiro	1,891,500
416	Becas de estudio en el interior	4,000,000
9	ASIGNACIONES GLOBALES	<u>1,306,120</u>
913	Sentencias judiciales	1,306,120
B.	INVERSIÓN	<u>11,000,000</u>
3	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	<u>11,000,000</u>
322	Mobiliario y equipo de oficina	2,000,000
323	Mobiliario y equipo médico-sanitario y de laboratorio	300,000
324	Equipo educacional, cultural y recreativo	400,000
325	Equipo de transporte	500,000
326	Equipo para comunicaciones	350,000
328	Equipo de cómputo	4,950,000
329	Otras maquinarias y equipos	2,500,000

JLLG/rmm



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	QUETZALES
TOTAL:		<u>116,581,000</u>
11	Ingresos corrientes	53,581,000
41	Colocaciones internas	63,000,000

Artículo 3. Responsabilidad de las Autoridades. Las autoridades superiores de la Contraloría General de Cuentas, quedan responsables de la disminución presupuestaria que se autoriza mediante el presente Acuerdo Gubernativo, a nivel de programa, subprograma, proyecto, actividad, obra, grupo, renglón de gasto, ubicación geográfica y fuente de financiamiento, en las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 4. Vigencia. El presente Acuerdo Gubernativo empieza a regir inmediatamente y deberá ser publicado en el Diario de Centro América.



COMUNIQUESE

BERNARDO AREVALO DE LEON

Jonathan Menkos Zetssig
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

Lic. Juan Gerardo Guerrero Garnica
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



DICTAMEN NÚMERO: 088

FECHA: 29 ABR 2024

ASUNTO: LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS, SOLICITA LA AUTORIZACIÓN A UNA DISMINUCIÓN DE SU PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS VIGENTE, CON FUENTES DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES Y 41 COLOCACIONES INTERNAS, POR LA CANTIDAD DE CIENTO DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUETZALES (Q116,581,000.00).-----

Institución	Número de Documento	Fecha	Número de Registro	Fecha de Recepción en esta Dirección Técnica del Presupuesto
Contraloría General de Cuentas	OFICIO A-148-2024 ✓	14/03/2024 ✓	2024-20401 ✓	21/03/2024 ✓

Se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTES:

1. A través del Acuerdo Gubernativo Número 290-2023 del 14 de diciembre de 2023 se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Contraloría General de Cuentas para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro, por la cantidad de OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DE QUETZALES (Q881,000,000.00).
2. La Corte de Constitucionalidad en calidad de Tribunal Extraordinario de Amparo dispuso otorgar amparo provisional, dejando en suspenso temporalmente la aprobación realizada por parte del Congreso de la República de Guatemala del Decreto Número 18-2023 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro y lo actuado con posterioridad; en tal sentido, al no haberse emitido una resolución definitiva del amparo, rige de nuevo el presupuesto del año anterior, de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 171 literal b) y el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 24.
3. En ese contexto, el Acuerdo Gubernativo Número 1-2024 que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024, Artículo 23 establece que las Entidades Descentralizadas a las cuales les fue aprobado su Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 por medio de Acuerdo Gubernativo, en cumplimiento al Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 40 deberán presentar durante enero de 2024 los ajustes al mismo, con el fin de tener consistencia con el aporte de la Administración Central aprobado en el Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, vigente para el presente año y sus ampliaciones contenidas en los Decretos números 1-2023, 5-2023 y 10-2023 el cual incluye en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro un aporte a favor de la Contraloría General de Cuentas por el monto de Q621,202,000.00.
4. En función de lo anterior, mediante el Oficio Número A-032-2024 del 22 de enero de 2024 la Contraloría General de Cuentas solicita autorización a una disminución presupuestaria, por la cantidad de Q39,798,000.00 con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 41 Colocaciones internas, para guardar consistencia con el monto del aporte que se encuentra programado en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, aprobado en el Decreto Número 54-2022 citado, vigente para el presente Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro, con el

fin de que sea sometida a consideración y aprobación del Organismo Ejecutivo por conducto del Ministerio de Finanzas Públicas.

5. Con la Providencia Número DTP-DEPREAG-0180-2024 del 11 de marzo de 2024 esta Dirección Técnica del Presupuesto devuelve el expediente de mérito a la Contraloría General de Cuentas, manifestando que previo al análisis de la solicitud es necesario que se replantee la propuesta para darle cumplimiento a la base legal correspondiente, con el fin de mantener el principio de equilibrio presupuestario en los ingresos y egresos.
6. Derivado de lo anterior, la Dirección Financiera de este Ministerio, a través de la Providencia Número DF-SOECT-DGAI-107-2024 del 21 de marzo de 2024 remite el Oficio Número A-148-2024 del 14 de marzo de 2024 de la Contraloría General de Cuentas mediante el cual fue replanteada la propuesta por la cantidad de Q116,581,000.00 para guardar consistencia con el monto del aporte que se encuentra programado en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, aprobado en el Decreto Número 54-2022 citado, vigente para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro de acuerdo a lo solicitado en la Providencia Número DTP-DEPREAG-0180-2024 del 11 de marzo de 2024 con el propósito de continuar con el trámite respectivo.

ANÁLISIS:

1. El Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41 literal a) y el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 Reglamento de la citada ley, Artículo 44 establecen los **mecanismos por medio de los cuales pueden realizarse disminuciones requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos de las Entidades Descentralizadas**, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.
2. Con relación a la Disminución del Presupuesto de Ingresos, se reduce la cantidad de Q116,581,000.00 de los cuales Q105,581,000.00 corresponden al rubro 16.2.10 Transferencias Corrientes de la Administración Central y Q11,000,000.00 al rubro 17.2.10 Transferencias de Capital de la Administración Central, de acuerdo con los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2-B de ingresos números 3 y 4 que se anexan al expediente de mérito.
3. En lo referente a la Disminución del Presupuesto de Egresos, la Contraloría General de Cuentas rebaja la cantidad de Q116,581,000.00 de los cuales Q105,581,000.00 corresponden al presupuesto de funcionamiento y Q11,000,000.00 a inversión; asimismo, por fuente de financiamiento Q53,581,000 son de 11 Ingresos corrientes y Q63,000,000 de 41 Colocaciones internas. Como consecuencia, el subgrupo tipo de gasto se disminuye Q75,646,370.00 en Administración, Q19,043,130.00 en Desarrollo Humano, Q11,000,000.00 en Inversión Física y Q10,891,500.00 en Transferencias Corrientes.

A nivel de Categoría Programática, se contemplan reducciones de asignaciones en 01 Actividades Centrales, 11 Fiscalización Gubernamental y 12 Formación de Recurso Humano, de varios renglones de los grupos de gasto 0 Servicios Personales, 1 Servicios no Personales, 3 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles, 4 Transferencias Corrientes y 9 Asignaciones Globales, para dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo Número 1-2024 citado en el apartado de Antecedentes del presente Dictamen, Artículo 23.

4. Conforme a los movimientos presupuestarios de la disminución solicitada de los productos y subproductos incluidos en la presente gestión, la Dirección de Planificación de la Contraloría General de Cuentas, emite la Resolución Número PLANIF-008-2024 del 13 de marzo de 2024 la cual autoriza lo concerniente a las metas físicas, misma que fue elaborada con base al Acuerdo Gubernativo Número 1-2024 que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024, Artículo 6 literal b).



5. La disminución solicitada por la Contraloría General de Cuentas, en la cantidad de Q116,581,000.00 está contenida en los Comprobantes de Modificación Presupuestaria formas CO2-B de ingresos y CO2 de egresos, que a continuación se indican:

**DISMINUCIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS
EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICUATRO
(CIFRAS EN QUETZALES)**

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	CÓDIGO DEL RECURSO	DESCRIPCIÓN	DISMINUCIÓN
			TOTAL:	<u>116,581,000.00</u>
3	Contraloría General de Cuentas	16.0.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>53,581,000.00</u>
		16.2.00	Del Sector Público	<u>53,581,000.00</u>
		16.2.10	De la Administración Central	53,581,000.00
4	Contraloría General de Cuentas	16.0.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>52,000,000.00</u>
		16.2.00	Del Sector Público	<u>52,000,000.00</u>
		16.2.10	De la Administración Central	52,000,000.00
		17.0.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	<u>11,000,000.00</u>
		17.2.00	Del Sector Público	<u>11,000,000.00</u>
		17.2.10	De la Administración Central	11,000,000.00

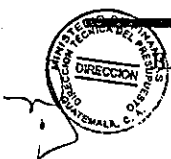
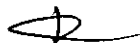
**DISMINUCIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS
EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICUATRO
(CIFRAS EN QUETZALES)**

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO
			<u>116,581,000.00</u>
10	Contraloría General de Cuentas	11 Ingresos corrientes	53,581,000.00
		41 Colocaciones internas	63,000,000.00

**RESUMEN DE LA DISMINUCIÓN PRESUPUESTARIA
(CIFRAS EN QUETZALES)**

INSTITUCIÓN	DÉBITO
TOTAL:	<u>116,581,000.00</u>
Contraloría General de Cuentas	<u>116,581,000.00</u>
Funcionamiento	105,581,000.00
<i>Componente de inversión:</i>	<u>11,000,000.00</u>
Inversión	11,000,000.00

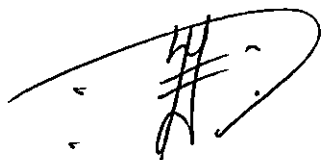
6. Las autoridades superiores de la Contraloría General de Cuentas, como autorizadores de egresos conforme a lo regulado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 29 y 29 Bis, en lo que corresponda quedan responsables de lo siguiente:
 - a. La disminución presupuestaria solicitada en las partidas correspondientes, de conformidad con la distribución analítica presentada en los Comprobantes de Modificación Presupuestaria formas CO2-B de ingresos y CO2 de egresos adjuntos al expediente de mérito, los cuales deberán ser aprobados en el Sistema de Contabilidad Integrada -Sicoin-, cuando la Contraloría General de Cuentas, cuente con el Acuerdo Gubernativo refrendado por el señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala y autoridades superiores de la Entidad involucrada procediendo a notificar a esta Dirección Técnica del Presupuesto de lo actuado, anexando dichos comprobantes en estado de aprobado.
 - b. Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos del Estado, adoptando medidas de priorización y calidad del gasto público.
 - c. Que los recursos financieros respondan a las prioridades Nacionales de Desarrollo, las Políticas Públicas y las Metas de la Política General de Gobierno 2024-2028.
 - d. Promover y velar porque las acciones del Estado sean eficaces, eficientes y equitativas, para continuar con el logro de los resultados establecidos, considerando la razón de ser de los programas presupuestarios y las actividades sustantivas.
7. Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores de la Contraloría General de Cuentas, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por lo que, quedan responsables de la disminución presupuestaria solicitada; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven del planteamiento formulado. Además, conforme al Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, vigente para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro, Artículo 21 determina que las autoridades citadas deben implementar los programas y proyectos prioritarios encaminados al logro de los resultados, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y una oportuna rendición de cuentas.
8. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas fiscalizar los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental; asimismo, emitir las sanciones que de ellos se deriven, según lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; así como, el Acuerdo Gubernativo Número 96-2019 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
9. Con el presupuesto vigente de Q881,000,000.00 y la ampliación que se gestiona de forma separada por Q194,987,350.00 menos la presente disminución de Q116,581,000.00 el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Contraloría General de Cuentas para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro queda en la cantidad de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA QUETZALES (Q959,406,350.00)**.



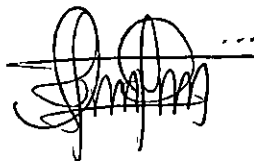
LLG/mmm

OPINIÓN:

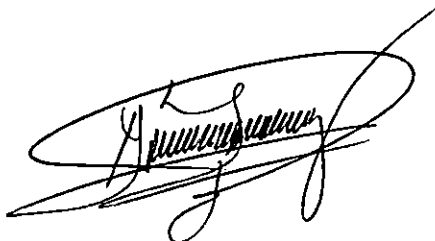
Con fundamento en lo expuesto, especialmente en el numeral 1 del apartado del Análisis de este Dictamen, y al Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto en sus artículos 3 y 41 que determinan como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las instituciones emite pronunciamiento sobre las disminuciones que resulten necesarias, durante la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos de las Entidades Descentralizadas aprobado en el presente año, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática de presupuesto público, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la disminución presupuestaria propuesta por la Contraloría General de Cuentas, en la cantidad de **CIENTO DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUETZALES (Q116,581,000.00)** se enmarca en lo que estipula el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41 literal a) y el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 Reglamento de la citada ley, Artículo 44 por lo que, se considera puede aprobarse en las partidas del presupuesto de la Entidad, en consecuencia los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización de la solicitud remitida; ya que el citado Decreto, artículos 13, 29 y 29 Bis indica que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores de la Contraloría General de Cuentas son los autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, quedando responsables de las asignaciones disminuidas en la presente gestión, debiendo observar lo manifestado en el numeral 6 del apartado del Análisis de este Dictamen; correspondiendo la fiscalización a dicha Entidad, según el referido Decreto, Artículo 17. Se somete a consideración y firma del señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala, el Proyecto de Acuerdo Gubernativo que procede emitir, conforme lo señala la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 183 literales e) y q); y las disposiciones legales mencionadas.




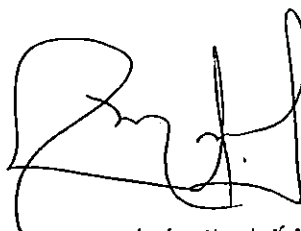
Lic. Rigoberto Monroy Marroquin
Asesor de Presupuesto
Dirección Técnica del Presupuesto



Licda. Jaira Leticia Loarca González
Jefe del Departamento de Programación
Presupuestaria de Administración Gubernamental
Dirección Técnica del Presupuesto



Lic. Héctor Antonio Coy Copín
SUBDIRECTOR




Licda. Blanca Margarita Ibañez Cabrera
Directora
 Dirección Técnica del Presupuesto

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A través del Acuerdo Gubernativo Número 290-2023 del 14 de diciembre de 2023 se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Contraloría General de Cuentas para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro, por la cantidad de OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DE QUETZALES (Q881,000,000.00).

La Corte de Constitucionalidad en calidad de Tribunal Extraordinario de Amparo dispuso otorgar amparo provisional, dejando en suspenso temporalmente la aprobación realizada por parte del Congreso de la República de Guatemala del Decreto Número 18-2023 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro y lo actuado con posterioridad; en tal sentido, al no haberse emitido una resolución definitiva del amparo, rige de nuevo el presupuesto del año anterior, de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 171 literal b) y el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 24.

En ese contexto, el Acuerdo Gubernativo Número 1-2024 que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024, Artículo 23 establece que las Entidades Descentralizadas a las cuales les fue aprobado su Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 por medio de Acuerdo Gubernativo, en cumplimiento al Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 40 deberán presentar durante enero de 2024 los ajustes al mismo, con el fin de tener consistencia con el aporte de la Administración Central aprobado en el Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, vigente para el presente año y sus ampliaciones contenidas en los Decretos números 1-2023, 5-2023 y 10-2023 el cual incluye en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro un aporte a favor de la Contraloría General de Cuentas por el monto de Q621,202,000.00.

En función de lo anterior, mediante los Oficios números A-032-2024 y A-148-2024 del 22 de enero y 14 de marzo de 2024 respectivamente, la Contraloría General de Cuentas solicita autorización a una disminución presupuestaria, por la cantidad de Q116,581,000.00 con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 41 Colocaciones internas, para guardar consistencia con el monto del aporte que se encuentra programado en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, aprobado en el Decreto Número 54-2022 citado, vigente para el presente Ejercicio Fiscal, con el fin de que sea sometida a consideración y aprobación del Organismo Ejecutivo por conducto del Ministerio de Finanzas Públicas.

Con relación a la Disminución del Presupuesto de Ingresos, se reduce la cantidad de Q116,581,000.00 de los cuales Q105,581,000.00 corresponden al rubro 16.2.10 Transferencias Corrientes de la Administración Central y Q11,000,000.00 al 17.2.10 Transferencias de Capital de la Administración Central.

En lo referente a la Disminución del Presupuesto de Egresos, la Contraloría General de Cuentas rebaja la cantidad de Q116,581,000.00 de los cuales Q105,581,000.00 corresponden al presupuesto de funcionamiento y Q11,000,000.00 a inversión; asimismo, por fuente de financiamiento Q53,581,000 son de 11 Ingresos corrientes y Q63,000,000 de 41 Colocaciones internas. Como consecuencia, el subgrupo tipo de gasto se disminuye Q75,646,370.00 en Administración, Q19,043,130.00 en Desarrollo Humano, Q11,000,000.00 en Inversión Física y Q10,891,500.00 en Transferencias Corrientes.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

A nivel de Categoría Programática, se contemplan reducciones de asignaciones en 01 Actividades Centrales, 11 Fiscalización Gubernamental y 12 Formación de Recurso Humano, de varios renglones de los grupos de gasto 0 Servicios Personales, 1 Servicios no Personales, 3 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles, 4 Transferencias Corrientes y 9 Asignaciones Globales, para dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo Número 1-2024 que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024, Artículo 23.

Por lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41 literal a); así como, el Acuerdo Gubernativo número 540-2013 Reglamento de la citada ley, Artículo 44 se justifica la presente disminución al Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Contraloría General de Cuentas, en la cantidad de Q116,581,000.00 con el fin de tener consistencia con el aporte que se encuentra programado en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, aprobado en el Decreto Número 54-2022 citado, vigente para el presente Ejercicio Fiscal.

Con el presupuesto vigente de Q881,000,000.00 y la ampliación que se gestiona de forma separada por Q194,987,350.00 menos la presente disminución de Q116,581,000.00 el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Contraloría General de Cuentas para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro queda en la cantidad de Q959,406,350.00.



Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, **30 ABR 2024**

Resolución Número: **067-2024**

ASUNTO: LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS, SOLICITA LA AUTORIZACIÓN A UNA DISMINUCIÓN DE SU PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS VIGENTE, CON FUENTES DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES Y 41 COLOCACIONES INTERNAS, POR LA CANTIDAD DE CIENTO DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUETZALES (Q116,581,000.00).-----

CONSIDERANDO: Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41 literal a) y el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 Reglamento de la citada ley, Artículo 44 establecen que cuando se disminuya el Presupuesto de las Entidades Descentralizadas se realizará por medio de Acuerdo Gubernativo, previa opinión del Ministerio de Finanzas Públicas. **CONSIDERANDO:** Que con el Acuerdo Gubernativo Número 290-2023 del 14 de diciembre de 2023 se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Contraloría General de Cuentas para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro, por el monto de Q881,000,000.00. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 1-2024 que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024, Artículo 23 establece que las Entidades Descentralizadas a las cuales les fue aprobado su Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 por medio de Acuerdo Gubernativo, en cumplimiento al Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 40 deberán presentar durante enero de 2024 los ajustes al mismo, con el fin de tener consistencia con el aporte de la Administración Central aprobado en el Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés vigente para el presente año y sus ampliaciones contenidas en los Decretos números 1-2023, 5-2023 y 10-2023 el cual incluye en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro un aporte a favor de la Contraloría General de Cuentas por el monto de Q621,202,000.00. **CONSIDERANDO:** Que la Contraloría General de Cuentas, mediante el Oficio Número A-148-2024 del 14 marzo de 2024 solicita autorización a una disminución presupuestaria, por la cantidad de Q116,581,000.00 con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 41 Colocaciones internas, para guardar consistencia con el monto del aporte que se encuentra programado en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, aprobado en el Decreto Número 54-2022 citado, vigente para el presente Ejercicio Fiscal, con el fin de que sea sometida a consideración y aprobación del Organismo Ejecutivo por conducto de este Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen Número **088** del **29 ABR 2024**, en el cual opina que la disminución presupuestaria solicitada por la Contraloría General de Cuentas, en la cantidad de **CIENTO DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL**

800

QUETZALES (Q116,581,000.00) se enmarca en lo dispuesto en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41 literal a) y el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 Reglamento de la citada ley, Artículo 44 por lo que, se considera que puede aprobarse la disminución presupuestaria solicitada en las partidas respectivas de la Entidad; en consecuencia los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización del requerimiento propuesto, ya que el citado Decreto, artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores de la Contraloría General de Cuentas, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por lo que, quedan responsables de las asignaciones disminuidas en la presente gestión, correspondiendo la fiscalización a dicha Entidad, de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17.

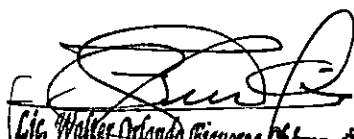
POR TANTO:


Este Despacho, con base en lo considerado y fundamentado en los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97 Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27 literales a) y m) y 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41 literal a); así como, lo que preceptúa el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 44.

RESUELVE:

I) Procedente que se autorice la disminución al Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Contraloría General de Cuentas, para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro, en la cantidad de **CIENTO DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUETZALES (Q116,581,000.00)** en función de las disposiciones legales citadas en la presente Resolución; asimismo, en la Ley Orgánica del Presupuesto en sus artículos 3 y 41 literal a), que determinan como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las instituciones emite pronunciamiento sobre las disminuciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos de las Entidades Descentralizadas, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público. **II)** Que es procedente la emisión del Acuerdo Gubernativo por medio del cual se aprueba la disminución presupuestaria referida. **III)** Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores de la Contraloría General de Cuentas, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la Disminución a su Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 en la que se reducen ingresos de Transferencias Corrientes y de Capital provenientes del aporte de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro y se rebajan asignaciones de varios renglones de los grupos de gasto 0 Servicios Personales, 1 Servicios no Personales, 3 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles, 4 Transferencias Corrientes y

9 Asignaciones Globales, con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 41 Colocaciones internas, para guardar consistencia con el monto del aporte que se encuentra programado en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, en función de lo que establece el Acuerdo Gubernativo Número 1-2024 que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024, Artículo 23. En consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la disminución del presupuesto de ingresos y egresos requerida, en la presente gestión. **IV)** Que las autoridades superiores de la Contraloría General de Cuentas, deberán observar lo indicado en el numeral 6 del apartado del Análisis del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto. **V)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas fiscalizar los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental; asimismo, emitir las sanciones que de ellos se deriven, según lo estipula la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; así como, el Acuerdo Gubernativo Número 96-2019 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas. **VI)** Atentamente pasen las presentes actuaciones a la Secretaría General de la Presidencia de la República de Guatemala, para que se sirva someter a consideración y firma del señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala, el Proyecto de Acuerdo Gubernativo que se adjunta, de conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 183 literales e) y q); el Decreto Número 101-97 antes mencionado, Artículo 40 y lo que preceptúa el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 Reglamento de la citada ley, Artículo 43. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Gubernativo debidamente refrendado por las autoridades respectivas, a la Contraloría General de Cuentas, para su conocimiento y efectos que procedan. Trasládese el expediente de mérito a la referida Dirección para los controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (folios)-----


Lic. Walter Orlando Figueroa Chávez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




Jonathan Menkos Zeissig
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

